

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de abril de 2017.

No. 29

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 088/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Cusihiuriachi, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

-(FOLLETO ANEXO)-

ACUERDO No. 089/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, Chih., mediante el cual se aprueba el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

-(FOLLETO ANEXO)-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/031/2017, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para personas y bienes en inmuebles de Gobierno del Estado por el período del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2017, requerida por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 1834

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/038/2017, relativa a la contratación del servicio de limpieza y manejo de residuos en diversos inmuebles de Gobierno del Estado por el período del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2017, requerida por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 1835

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/LPE/039/2017, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes (jardinería y fumigación) por el período del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2017, requerida por el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.

Pág. 1836

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO**

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO CHIHUAHUA**

MODIFICACIONES a la estructura tarifaria para el cobro de derechos del ejercicio 2017 de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Aldama, Ascensión, Madera, Meoqui y Nuevo Casas Grandes, así como de las Juntas Rurales de Agua y Saneamiento de Ejido Constitución y Benito Juárez.

-(FOLLETO ANEXO)-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

Pág. 1837 a la Pág. 1887

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/031/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/031/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA PERSONAS Y BIENES EN INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERÍODO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**A) OBJETO DE LA LICITACIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA UBICADA EN COLONIA ALTAVISTA EN CHIHUAHUA CHIH.
DOS	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA SUR Y GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES UBICADA EN BLVD. JOSE FUENTES MARES COL. AVALOS EN CHIHUAHUA CHIH.
TRES	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA PISTOLAS MENESES Y GIMNASIO DE BOX CHRISTIAN BEJARANO BENÍTEZ UBICADO EN CARRETERA CHIHUAHUA A JUÁREZ KM. 14 EN CHIHUAHUA CHIH.
CUATRO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN ESTADIO DE BEIS BOL CHIHUAHUA Y ÁREA PAPAL UBICADO EN BLVD JUAN PABLO SEGUNDO FRENTE A CENTRAL CAMIONERA EN CHIHUAHUA CHIH.
CINCO	SERVICIO DE VIGILANCIA EN UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ VASCONCELOS UBICADO EN CALLE MARGARITA FLORES No. 8400 COL. SAN JORGE EN CHIHUAHUA CHIH.

Y SEIS PARTIDAS MAS ADICIONALES CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 20 DE ABRIL DE 9:00 A 10:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**B) .-ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NUMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

**C).- VISITA A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

EN CIUDAD JUÁREZ TENDRÁ LUGAR EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017 A LAS 9:30 HORAS, INICIANDO EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE UBICADAS DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ VIVE, SITO EN AVE. JUAN REFORMA # 1688 COL. EL BARENAL.  
EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 19 DE ABRIL A LAS 9:30 HORAS INICIANDO EL RECORRIDO EN LAS OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SITO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE Y AVE. TECNOLÓGICO, COLONIA ALTAVISTA DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.  
LAS PREGUNTAS QUE EMANEN DE LA VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS SE RESPONDERÁN EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS CORRESPONDIENTE.

**D).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR CONTADOR PULICO TITULADO Y FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
  - OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**E).- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EL SERVICIO LICITADO DE VIGILANCIA SE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.  
EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**F). GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/ 038/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/038/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS EN DIVERSOS INMUEBLES DE GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PERIODO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**A) OBJETO DE LA LICITACIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESÍDUOS EN INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA UBICADA EN COLONIA EN ALTAVISTA CHIHUAHUA CHIH.
DOS	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS EN UNIDAD DEPORTIVA SUR Y GIMNASIO DE USOS MULTIPLES UBICADA EN BLVD. JOSÉ FUENTES MARES COL. AVALOS CHIHUAHUA CHIH.
TRES	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS EN CENTRO ACUÁTICO UBICADA EN AV. PASCUAL OROZCO Y TECNOLÓGICO COL. ALTA VISTA CHIHUAHUAEN CHIHUAHUA CHIH.
CUATRO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS EN ESTADIO DE BÉIS BOL CHIHUAHUA Y ÁREA PAPANAL UBICADO EN BLVD JUAN PABLO II SEGUNDO FRENTE A CENTRAL CAMIONERA EN CHIHUAHUA CHIH.
CINCO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE RESIDUOS EN OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADO EN BLVD. AVE. PASCUAL OROZCO Y TECNOLÓGICO EN CHIHUAHUA CHIH.

Y OCHO PARTIDAS ADICIONALES CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 20 DE ABRIL DE 9:00 A 11:00 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**B) .-ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NUMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

**C).- VISITA A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

EN LA CIUDAD JUÁREZ TENDRÁ LUGAR EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017 A LAS 9:30 HORAS, INICIANDO EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE UBICADAS DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ VIVE, SITO EN AVE. REFORMA # 1688 COL. EL BARRENAL.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 19 DE ABRIL A LAS 9:30 HORAS, INICIANDO EL RECORRIDO EN LAS OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SITO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE Y AVE. TECNOLÓGICO COLONIA ALTAVISTA DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS PREGUNTAS QUE EMANEN DE LA VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS SE RESPONDERÁN EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS CORRESPONDIENTE.

**D).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017 SUSCRITO POR CONTADOR PUBLICO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
- OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**E).- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EL SERVICIO LICITADO DE VIGILANCIA SE PRESTARÁ POR EL PERIODO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**F).- GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/039/2017  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/039/2017, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES (JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN) POR EL PERÍODO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, REQUERIDO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**A) OBJETO DE LA LICITACIÓN**

PARTIDA	INSTALACIONES	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN
UNO	CIUDAD DEPORTIVA EN CHIHUAHUA, CHIH.	19.5 HECTÁREAS DE PASTO, 8,000 ÁRBOLES Y 30,000 ARBUSTOS	AV. DIVISIÓN DEL NORTE, Y TECNOLÓGICO, COL. ALTAVISTA
DOS	ESTADIO BÉISBOL CHIHUAHUA, ÁREA PAPANAL Y VELÓDROMO EN CHIHUAHUA, CHIH.	5.0 HECTÁREAS DE PASTO, 100 ÁRBOLES Y ARBUSTOS	BOULEVARD JUAN PABLO II FRENTE A CENTRAL CAMIONERA
TRES	UNIDAD DEPORTIVA SUR (ZONA SUR) CHIHUAHUA, CHIH.	12.5 HECTÁREAS DE PASTO Y 500 ÁRBOLES Y ARBUSTOS	AV. JOSÉ FUENTES MARES COL. AVALOS
CUATRO	UNIDAD DEPORTIVA SUR (ZONA NORTE) CHIHUAHUA, CHIH.	12.5 HECTÁREAS DE PASTO Y 500 ÁRBOLES Y ARBUSTOS	AV. JOSÉ FUENTES MARES COL. AVALOS
CINCO	UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ PISTOLAS MENESES EN CHIHUAHUA, CHIH.	1.2 HECTÁREAS DE PASTO, 1300 ÁRBOLES Y 3000 ARBUSTOS	CARRETERA CHIHUAHUA - JUÁREZ KM 14

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES Y PARTIDAS ADICIONALES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 Y EL DÍA 20 DE ABRIL DE 9:00 A 13:00 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**B).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA; Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NUMERO DE CONTRATO 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

**C).- VISITA A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

EN CIUDAD JUÁREZ TENDRÁ LUGAR EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017 A LAS 9:30 HORAS, INICIANDO EL RECORRIDO A LAS INSTALACIONES EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE UBICADAS DENTRO DEL COMPLEJO DEPORTIVO JUÁREZ VIVE, SITO EN AVE. REFORMA # 1688 COL. EL BARRENAL.  
EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 19 DE ABRIL A LAS 9:30 HORAS, INICIANDO EL RECORRIDO EN LAS OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA SITO EN AVE. DIVISIÓN DEL NORTE Y AVE. TECNOLÓGICO COLONIA ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.  
LAS PREGUNTAS QUE EMANEN DE LA VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS SE RESPONDERÁN EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS CORRESPONDIENTE.

**D).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITO POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**E).- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

EL SERVICIO LICITADO DE VIGILANCIARSE PRESTARÁ POR EL PERÍODO DEL 1º DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.  
EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**F).- GENERALIDADES.**

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

SAUL MONTES ACOSTA Y MARTHA ELENA ENRIQUEZ ROBLES PRESENTE.-

En el expediente número 522/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAUL MONTES ACOSTA Y MARTHA ELENA ENRIQUEZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha treinta de los actuales, presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, GALVAN, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SAUL MONTES ACOSTA Y MARTHA ELENA ENRIQUEZ ROBLES, la radicación del expediente 522/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su apoderada, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICO SE:
Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SAUL MONTES ACOSTA

664-25-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION

VÍCTOR ANDREY PADILLA GUTIÉRREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1291/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR ANDREY PADILLA GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Alberto Valerio, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que fue recibida la totalidad de las respuestas a los oficios girados, así como el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de Víctor Andrey Padilla Gutiérrez, la radicación del expediente 1291/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado Jesús Alberto Valerio, Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, les demanda en la Via Ordinaria Civil las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICO SE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

VICTOR ANDREY PADILLA GUTIERREZ

665-25-27-29

-0-

C. ARTURO JAIME MORALES PRESENTE.-

En el expediente número 70/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, en su carácter de apoderado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ARTURO JAIME MORALES, de existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, presentados por LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y/O ILIANA CAMPA GALVAN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicitan, en su carácter de representantes legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de ARTURO JAIME MORALES, quien tiene su domicilio en la calle DESIERTO DE COLORADO NUMERO 9609 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS LIC. MIGUEL ANGEL CRUCES LARDIZABAL, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, ADRIAN MARTINEZ CANO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES, GABRIELA BELEN INIGUEZ ISAIAS, GERARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ, LIZBETH DE LA O TORRES, así como al C.P.D. JORGE ARTURO BRAVO GALICIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.

NOTIFICO SE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de julio del año en curso, presentado por la LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. ARTURO JAIME MORALES, la radicación del expediente 70/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFICO SE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



ARTURO JAIME MORALES

662-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. DORA ELVIA MARTÍNEZ GARCÍA.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 364/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DORA ELVIA MARTÍNEZ GARCÍA, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentado por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicitan, en su carácter de representantes legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de DORA ELVIA MARTINEZ GARCIA, quien tiene su domicilio en la calle PALACIO DE CHETUMAL NUMERO 1240 CONDOMINIO KUKULKAN CASA NUMERO 20 FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS LIC. MONTSERRAT CRUZ VAZQUEZ, LIZBETH DE LA O TORRES, MIGUEL ANGEL CRUCES LARDIZABAL, ILIANA CAMPA GALVAN, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETH ROBLES RAMIREZ, GABRIELA BELEN ÍÑIGUEZ ISAIS, MAYRA VERONICA MARTINEZ MADRID, ASI COMO A LOS C.P.D. JESUS MANUEL JIMENEZ VAZQUEZ Y JORGE ARTURO BRAVO GALICIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

**NOTIFIQUESE:-**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS:-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. DORA ELVIA MARTÍNEZ GARCÍA, la radicación del expediente 364/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente

selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:-**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2016.  
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

DORA ELVIA MARTINEZ GARCIA

659-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Gilberto Cabrera Chávez y Rosa Hilda Sánchez Catarino**

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 442/14. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días**, mas cinco como término prudente, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2016.

Secretario de Acuerdos

Jesús Alberto Hernández Barraza.



GILBERTO CABRERA CHAVEZ

667-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ANA KARINA FLORES HERNÁNDEZ**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1139/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA KARINA FLORES HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el licenciado **JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que acredita con el poder que adjunta a su escrito de cuenta, personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL**, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocursión de cuenta, en contra de **ANA KARINA FLORES HERNÁNDEZ, quien pueden ser emplazada en CALLE CHINA NUMERO 7437 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD**; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Finalmente, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Por presentado el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO con su escrito recibido el día nueve de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **ANA KARINA FLORES HERNÁNDEZ**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del

Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- " LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

CC. PEDRO OCTAVIO CADENA NAVARRO Y MAYRA CECILIA GRADO DELGADO.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 259/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

- Dada cuenta de un escrito suscrito por la Licenciada ILIANA CAMPOS GALVAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinte de Marzo del año dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- NOTIFIQUESE:

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de el C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. PEDRO OCTAVIO CADENA NAVARRO Y MAYRA CECILIA GRADO DELGADO con domicilio ubicado en

Calle Torreón de Castillo número 1303 del Fraccionamiento Praderas de las Torres de esta Ciudad.

- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teófilo Borunda número 7451-2 del Fraccionamiento Las Aqueias de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LIZBETH DE LA O TORRES, JESUS ALBERTO VALERIO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETH ROBLES RAMIREZ, ILIANA CAMPA GALVAN, JORGE ARTURO BRAVO GALICIA, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, GABRIELA BELEM IÑIGUEZ ISAIS, MONSERRAT CRUZ VAZQUEZ, APRIL SOROA, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ,

- NOTIFIQUESE

- Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe". DOY FE. (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih. 19 de Agosto del 2016



Handwritten signature of Ana Elena Arellano Rodriguez.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

PEDRO OCTAVIO CADENA NAVARRO

661-25-27-29

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. HERMAN SALAS PEREZ.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 424/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el c. miguel Ángel vega Vásquez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. HERMAN SALAS PEREZ, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el diez de abril del año en curso presentados por LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de HERMAN SALAS PEREZ quien tiene su domicilio ubicado en LA CALLE HACIENDA DEL PORTAL NUMERO 9817 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES ETAPA III DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA, NÚMERO 7451-2, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. LICENCIADOS DIANA ISABEL DEL TORO VALENZUELA, LIZBETH DE LA O TORRES, ADRIAN MARTINEZ CANO, VICTOR JAVIER MEDRANO PADILLA, ILIANA CAMPA GALVAN, CLAUDIA ROBLES, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, LAURA IVONNE PIEDARA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZZETTE ROBLES RAMIREZ, así como a los C.P.D. JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JORGE ARTURO ULISES BRAVO GALICIA, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA, ANDRES TORRES DIAZ, NOHEMI ADRIANA HERNANDEZ DEL HOYO, PABLO ISABEL LOPEZ JACOBO, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DICIÉISIS.---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de julio del año en curso, presentado por la LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVÁN, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. HERMAN SALAS PÉREZ, la radicación del expediente 424/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁZQUEZ, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en

su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.  
LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HERMAN SALAS PEREZ

663-25-27-29

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 808/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DICIÉISIS.---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día ocho de los actuales, presentado por el licenciado GUILLERMO I. MICHEL GONZALEZ, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



AMANDA CHAIREZ VAZQUEZ

757-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
MIGUEL ANGEL MORIEL BARRIENTOS Y  
Y CLAUDIA IVONNE GUTIERREZ GUERRERO.**

**PRESENTE.** -

En el expediente número 1143/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL MORIEL BARRIENTOS Y CLAUDIA IVONNE GUTIERREZ GUERRERO, se dicto un auto que a la letra dice: -----

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito signado por el **LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día doce de julio del año dos mil dieciséis; hágase del conocimiento a la parte demandada los **CC. MIGUEL ANGEL MORIEL BARRIENTOS y CLAUDIA IVONNE GUTIERREZ GUERRERO**, la radicación del expediente **1143/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; haciéndoles saber que el **LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, en su carácter de Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, para que contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, y que cuentan con el termino de **TRES DÍAS** para interponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer valer. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado; y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso; asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



MIGUEL ANGEL MORIEL BARRIENTOS

666-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
MARTIN FELIPE ESCOBAR PEREZ**

**PRESENTE.** -

En el expediente número 1327/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN FELIPE ESCOBAR PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.**-----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año dieciocho de agosto dos mil dieciséis, signado por la **LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderada de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de junio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **MARTIN FELIPE ESCOBAR PEREZ**, la radicación del expediente **1327/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ E ILIANA CAMPA GALVÁN** en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

Asimismo se le tiene autorizando para que las reciba en su nombre a las LICENCIADAS LAURA ROCIO ZAPATA ROJAS y LILIANA ELENA RUIZ HERNANDEZ, PIÑÓN lo anterior de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



MARTIN FELIPE ESCOBAR PEREZ

668-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JULIAN HERNANDEZ HIDALGO Y MANUELA HERNANDEZ MORENO

**PRESENTE.-**

En el expediente número 282/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIAN HERNANDEZ HIDALGO Y MANUELA HERNANDEZ MORENO, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año diez de agosto dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **JULIAN HERNANDEZ HIDALGO Y MANUELA HERNANDEZ MORENO**, la radicación del expediente **282/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO** en su carácter de **APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

**- N O T I F I Q U E S E: -** -----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)" -----  
LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  


JULIAN HERNANDEZ HIDALGO

669-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

OBDULIO AGAPITO GUTIERREZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 899/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OBDULIO AGAPITO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día trece de septiembre del año dos mil dieciséis, signado por el **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada **OBDULIO AGAPITO GUTIERREZ**, la radicación del expediente **899/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO** en su carácter de **APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación a los artículos **432, 444, 446, 447** del Código de Procedimientos Civiles. -----

**- N O T I F I Q U E S E: -** -----

- - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2016.  
LA SECRETARIA  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  


OBDULIO AGAPITO GUTIERREZ

670-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. GERMAN ESCOBAR LOPEZ,**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 16/2016, relativo al ORDINARIO CIVILO, promovido por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido un escrito del C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO el día veinte de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado GERMAN ESCOBAR LOPEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha siete de enero del año dos mil dieciséis, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - -

**N O T I F I Q U E S E.** -----

- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -

- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, - bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su demanda, al C. GERMAN ESCOBAR LOPEZ, con domicilio ubicado en Calle Rivera de Ojinaga número 1712-0 del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa IV de esta Ciudad. - - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro

del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - -

- - - Túrñense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído. - - -

- - - Se tiene al actor señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ricardo de León número 6235 del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados CLAUDIA LIZETH ROBLES RAMIREZ, ILIANA CAMPA GALVAN, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, YANETH GARCIA CARDOZA, IVAN ERNESTO FRIAZ ORTIZ, FRANCISCO MEZA REYES Y LAURO JAIME SANCHEZ RANGEL, así como a los CC.P.D. ALEJANDRO LOPEZ BARRAZA, JUAN HECTOR GARCIA MORENO Y ELIZABETH GALLARDO BUSTILOS. - - -

**N O T I F I Q U E S E.** -----

- - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. - DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad. -

Cd. Juárez, Chih., 18 de Octubre de 2016  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

A LA C. LETICIA ZENON PATIÑO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 44/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LETICIA ZENON PATIÑO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----  
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día catorce de julio del presente año, a las doce horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y del Instituto Nacional Electoral, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. LETICIA ZENON PATIÑO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

**AUTO DE RADICACION**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----  
Por presentado el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de enero del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día once del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FÉLIX, Notario Público número Quince con residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 40,661 del Libro 1,362 de fecha diez de junio del año dos mil nueve, ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SHETTINO, Notario Público Número 86 del Distrito Federal, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de LETICIA ZENON PATIÑO, quien tiene su domicilio en CALLE VISTAS DE GUACHOCHIC NUMERO 3139-12 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE ZARAGOZA ETAPA 2 (DOS), EN ESTA CIUDAD. - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en CALLE RICARDO DE LEÓN NUMERO 6235 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT CASAS GRANDES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE AGOSTO DEL 2016.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO  
DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.



LETICIA ZENON PATIÑO

673-25-27-29

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ÁLVARO SANSABAS VILLALPANDO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1062/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ÁLVARO SANSABAS VILLALPANDO, existen dos autos que a la letra dicen: -----  
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos el seis de octubre del dos mil catorce, presentados por el C. LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ÁLVARO SANSABAS VILLALPANDO, quien tiene su domicilio en CALLE OASIS DE TURQUÍA NUMERO 1250-30 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en los numerales que indica en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta. -----  
N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

--- Por presentado el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día doce de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ÁLVARO SANSABAS VILLALPANDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazado y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. RICARDO MARTINEZ FISCAL Y JUDITH VANESSA CAMPOS GONZALEZ.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **80/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **RICARDO MARTINEZ FISCAL y JUDITH VANESSA CAMPOS GONZALEZ**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

**AUTO QUE LO ORDENA.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de junio del presente año, a las diez horas con un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. RICARDO MARTÍNEZ FISCAL Y JUDITH VANESSA CAMPOS GONZÁLEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

**INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.** - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el **LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiséis de enero del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día veintisiete del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO GENERAL** del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado MARCO ANTONIO

RODRÍGUEZ FÉLIX, Notario Público número Quince, con residencia en la Ciudad de Obregón, Sonora, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la **Escritura Pública número 43,727 del Libro 1,482** de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Licenciado JOSE DE JESUS NIÑO DE LA SELVA, Notario Público Número 67 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaria Publica Número 86 del Distrito Federal de la que es titular el Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHEITINO y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de los señores **RICARDO MARTINEZ FISCAL y JUDITH VANESSA CAMPOS GONZALEZ**, quienes tienen su domicilio en **CALLE BASANOPIA NUMERO 8613 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA SECCION EN ESTA CIUDAD.** - - - Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Para lo cual túrnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. - - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451, INTERIOR 2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. - - - **NOTIFIQUESE** - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. - - - **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA 12 DE JUNIO DE 2016.

**LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**  
**SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

RICARDO MARTINEZ FISCAL

675-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. NORA MARIA MARTINEZ ADAME,

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 250/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de nueve días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Octubre del 2016  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



NORA MARIA MARTINEZ ADAME

676-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. JULIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente numero 357/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su contra, se dispuso ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, a mas de publicarse en Periódico de ls que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas como termino prudente, de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Octubre del 2016  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JULIO CESAR RODRIGUEZ RAMIREZ

680-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ISaura RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 1021/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ISaura RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por la LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVÁN con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la demandada C. ISaura RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, de la radicación del expediente número 1021/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 1070, del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

AUTO INICIAL.- SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS.-----  
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el escrito de los LICENCIADOS JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,462 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL ALBARDÍN SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DE LA SRA. ISaura RODRÍGUEZ JIMÉNEZ quien en tiene su domicilio ubicado en la CALLE ALAMOGORDO NO. 623 FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO PRIMERA ETAPA Y/O EN LA CALLE PALACIO DE PAQUIME NO. 1220-39 CONDOMINIO TLALTELOLCO, FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR AMBOS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que

solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. TEÓFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS  
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ISaura RODRIGUEZ JIMENEZ 677-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Clara María Hernández Rodríguez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Jesús Alberto Valerio, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 1133/2015. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de octubre de 2016  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

CLARA MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ 684-25-27-29

-0-



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. SEVERIANO ARCOS RODRÍGUEZ.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 891/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SEVERIANO ARCOS RODRÍGUEZ, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintisiete de Agosto del año en curso, y en este Tribunal el siguiente día hábil.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de SEVERIANO ARCOS RODRIGUEZ con domicilio para ser emplazado en calle Hacienda Santa Clara número 9558 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa III de esta ciudad. En consecuencia, túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HABLES**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Ricardo de León número 6235 del Fraccionamiento Infonavit Casas Grandes, en esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 de Código de Procedimientos Civiles a los C.C. LICENCIADOS LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, APRIL SOROA, LUIS ALBERTO BRAVO RAMIREZ, LILIANA CAMPA GALVAN, LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, FRANCISCO MEZA REYES, así como a los P.D. ALEJANDRO LOPEZ BARRAZA, ELSA CRISTINA ROJO RUIZ, ELIZABETH GALLARDO BUSTILLOS. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. SEVERIANO ARCOS RODRÍGUEZ, la radicación del expediente 891/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente

selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SEVERIANO ARCOS RODRIGUEZ

678-25-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Sólida Administradora de Portafolios S.A. de C.V. :**

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra Cesar Alberto Robles Martínez en lo personal y como apoderado de Brenda Guadalupe Cañedo Sánchez, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 417/15, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de marzo de 2017

El secretario de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



Licenciado Jesús Alberto Hernández Barraza

SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. 763-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JOSÉ CRUZ RUEDA GARCÍA.  
PRESENTE.-**

En el expediente número **1389/2014**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra del **C. JOSÉ CRUZ RUEDA GARCÍA**, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, presentados por LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, ILIAA CAMPA GALVAN Y LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicitan, en su carácter de representantes legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSE CRUZ RUEDA GARCIA quien tiene su domicilio en la calle BOSQUES DE CAMARGO NUMERO 221 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE WATERFIELD DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promoviente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS LICs. MIGUEL ANGEL CRUCES LARDIZABAL, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, ADRIAN MARTINEZ CANO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES , GABRIELA BELEN ÍÑIGUEZ ISAIAS, GERARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ, , LIZBETH DE LA O TORRES , asi como al C.P.D. JORGE ARTURO BRAVO GALICIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete de agosto del año en curso, presentado por la LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVÁN, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JOSÉ CRUZ RUEDA GARCÍA, la radicación del expediente 1389/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VEGA VÁSQUEZ , en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se

dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
LA SECRETARIA

*(Handwritten signature of Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez)*



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE CRUZ RUEDA GARCÍA

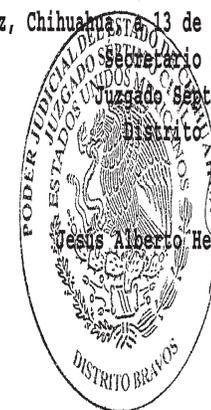
679-25-27-29

-0-

**Gabriel Hernández Salcedo**

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de expediente 1330/2011 se abrió el juicio a prueba por el término de quince días, se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, el 13 de febrero de 2017  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



Jesús Alberto Hernández Barraza

GABRIEL HERNANDEZ SALCEDO

768-27-29

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C.C. JAVIER CORDERO LESPRON Y MARÍA CRUZ MARTÍNEZ DE LA PAZ.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 355/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JAVIER CORDERO LESPRON Y MARÍA CRUZ MARTÍNEZ DE LA PAZ, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----  
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, presentado por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicitan, en su carácter de representantes legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JAVIER CORDERO LESPRON Y MARIA CRUZ MARTINEZ DE LA PAZ, quien tiene su domicilio en la calle PAQUIME NUMERO 5130 FRACCIONAMIENTO RICARDO FLORES MAGON DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túmese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS LICs. MONTSERRAT CRUZ VAZQUEZ, LIZBETH DE LA O TORRES, MIGUEL ANGEL CRUCES LARDIZABAL, ILIANA CAMPA GALVAN, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETH ROBLES RAMIREZ, GABRIELA BELEN ÑIGUEZ ISAIS, MAYRA VERONICA MARTINEZ MADRID, ASI COMO A LOS C.P.D. JESUS MANUEL JIMENEZ VAZQUEZ Y JORGE ARTURO BRAVO GALICIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

**NOTIFIQUESE:-**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. JAVIER CORDERO LESPRON Y MARÍA CRUZ MARTÍNEZ DE LA PAZ, la radicación del expediente 355/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del

término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:-**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.  
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JAVIER CORDERO LESPRON

681-25-27-29

**-0- EDICTO DE REMATE**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

En el expediente número 210/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PONCIANO TOLEDO TRINIDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día ocho de Marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez el avalúo emitido no fue impugnado por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los profesionistas y estudiantes de Derecho que menciona en su escrito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Hacienda Santa Gertrudis número 9316-42, lote 42, manzana H, fraccionamiento Las Haciendas, Etapa II, en esta Ciudad, con una superficie de 122.2410 metros cuadrados e inscrito con el numero 117 a folios 118 del libro 4632 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----  
BASE PARA EL REMATE: \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----  
POSTURA LEGAL: \$171,333.33 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PONCIANO TOLEDO TRINIDAD

766-27-29

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. SANDRA LILIANA MANJARREZ VARELA,**

**PRESENTE.-**

En el expediente número **85/2015**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el **LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, en contra de la C. SANDRA LILIANA MAJARREZ VARELA, de existe un auto que a la letra dice:-

-----  
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, presentados por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicitan, en su carácter de representantes legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de SANDRA LILIANA MANJARREZ VARELA, quien tiene su domicilio en la calle CANAL DE LA MANCHA NUMERO 296 MODULO 17 DEPARTAMENTO B CONDOMINIO MAGNOLIAS DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS LICs. MIGUEL ANGEL CRUCES LARDIZABAL, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, ADRIAN MARTINEZ CANO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES , GABRIELA BELEN INIGUEZ ISAIAS, GERARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ, , LIZBETH DE LA O TORRES , asi como al C.P.D. JORGE ARTURO BRAVO GALICIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

**NOTIFIQUESE:-**

-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

-----  
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. SANDRA LILIANA MAJARREZ VARELA, la radicación del expediente 85/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente

selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al LICENCIADO JORGE OMAR VILLARREAL RAMOS, lo anterior de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

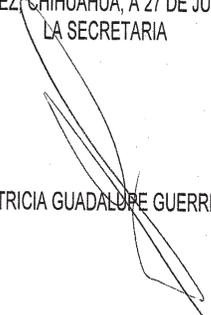
**NOTIFIQUESE:-**

-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2016.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SANDRA LILIANA MANJARREZ VARELA

682-25-27-29

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 525/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SANDRA CRISTINA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----  
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el nueve de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE OASIS DE NIGERIA NÚMERO 1029-25, LOTE 25, MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE LOS OASIS, III ETAPA, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 76, folio 78, del libro 4822 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- Asimismo, como también lo solicita, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**NOTIFIQUESE:-**  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SANDRA CRISTINA GONZALEZ VELAZQUEZ

767-27-29

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RODOLFO EDUARDO FLORES FERNANDEZ Y BLANCA ESTELA CASTRUITA TAVAREZ PRESENTE.-**

En el expediente número 526/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RODOLFO EDUARDO FLORES FERNANDEZ Y BLANCA ESTELA CASTRUITA TAVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día uno de agosto del dos mil dieciséis, signado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día siete de julio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada RODOLFO EDUARDO FLORES FERNÁNDEZ Y BLANCA ESTELA CASTRUITA TAVAREZ, la radicación del expediente 526/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que JESUS ALBERTO VALERIO le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ARTURO LOPEZ DE LA ROSA Y MARCELA SONI ARELLANO DE LOPEZ PRESENTE.-**

En el expediente número 107/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO LOPEZ DE LA ROSA Y MARCELA SONI ARELLANO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año cinco de julio dos mil dieciséis, signado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintidós de junio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada ARTURO LOPEZ DE LA ROSA Y MARCELA SONI ARELLANO DE LOPEZ, la radicación del expediente 107/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por sus siglas (INFONAVIT) le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Por ultimo s ele tiene autorizando para recibir documentos a las LICENCIADAS LAURA ROCIO ZAPATA ROJAS y LILIANA ELENA RUIZ HERNANDEZ lo anterior de conformidad con el artículo 60, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR.- LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ADÁN SIFUENTES CASTAÑÓN Y CLAUDIA IVETTE MACÍAS GUTIÉRREZ DE SIFUENTES.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 29/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADÁN SIFUENTES CASTAÑÓN Y CLAUDIA IVETTE MACEAS GUTIÉRREZ DE SIFUENTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el trece de julio del año en curso, presentado por el licenciado Jesús Alberto Valerio, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que fue recibida la totalidad de las respuestas a los oficios girados, así como el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **Adán Sifuentes Castañón y Claudia Ivette Macías Gutiérrez de Sifuentes**, la radicación del expediente **29/2016**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado **Jesús Alberto Valerio, Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, les demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C.C. MARÍA MARTINA VILLA HOLGUÍN Y GONZALO ALBERTO MARTÍNEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número 1081/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, en contra de los **C.C. MARÍA MARTINA VILLA HOLGUÍN Y GONZALO ALBERTO MARTÍNEZ**, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día nueve de octubre del año en curso, presentados por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo en número que le corresponda; y como lo solicitan, en su carácter de representantes legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de **MARIA MARTINA VILLA HOLGUIN Y GONZALO ALBERTO MARTINEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle **ARQ. JAVIER CAVALLARI SUR NUMERO 348 FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR NUMERO XIV DE ESTA CIUDAD**; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnese los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en **AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LOS LICs. MIGUEL ANGEL CRUCES LARDIZABAL, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ, ADRIAN MARTINEZ CANO, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, CLAUDIA LIZETTE ROBLES GABRIELA BELEN ÍÑIGUEZ ISAIAS, GERARDO ANTONIO MARTINEZ CRUZ, LIZBETH DE LA O TORRES**, así como al **C.P.D. JORGE ARTURO BRAVO GALICIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.**-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, como lo pide de nueva cuenta y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y**

SANEAMIENTO, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. MARIA MARTINA VILLA HOLGUÍN Y GONZALO ALBERTO MARTÍNEZ, la radicación del expediente 1081/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse en tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la vía ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Asimismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al LICENCIADO JORGE OMAR VILLARREAL RAMOS, lo anterior de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2017  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 85/17, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por C. MARIO ALFREDO TALAMANTES CORDOBA, existe un auto que a la letra dice:-----

**- - - CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

Por presentado el C. MARIO ALFREDO TALAMANTES CORDOBA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día trece de los corrientes; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** de UN TERRENO RUSTICO AGRICOLA UBICADO EN EL POBLADO DE EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, el cual tiene una superficie aproximada de 1-00-00ha.(una hectárea) y con las siguientes medidas y colindancias: Del lado 1-2 MIDE 86.75m y colinda con Aniceto Torres Beltrán; del lado 2-3 mide 75.00m y colinda con margen derecha del Canal de riego; Del lado 3-4 mide 145.20m y colinda con José Apolonio Talamantes Espinoza. Del lado 4-1 mide 118.58m. y colinda con Ejido Emiliano Zapata. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y en la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua, de conformidad con el numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito**, lo anterior de conformidad con el numeral 658 segundo párrafo del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de ésta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES en los términos más amplios del artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que su cedula profesional se encuentra debidamente registrada en el Libro de Gobierno número DOS, a folios 28 que para tales efectos lleva este Juzgado. - NOTIFIQUESE:- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 85/2017. CONSTE.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO:12. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave:5001 :cgmf - - - C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.- SECRETARIA JUDICIAL RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION  
CD. JIMENEZ, CHIA; A 24 DE FEBRERO DE  
**SECRETARIO JUDICIAL.**

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



## EDICTO DE NOTIFICACION

C. LEONARDO DOMÍNGUEZ DEL ÁNGEL

C. REYNA SOFÍA REYES CRUZ

PRESENTE.

En el expediente número 1069/14, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. LEONARDO DOMINGUEZ DEL ANGEL Y REYNA SOFIA REYES CRUZ, existe un auto que a la letra dice.- ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EN MATERIA CIVIL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con quince minutos del día quince de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por la Licenciada ILIANA CAMPA GALVÁN, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados C. C. LEONARDO DOMÍNGUEZ DEL ÁNGEL Y REYNA SOFÍA REYES CRUZ, de la radicación del expediente número 1069/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al Licenciado JORGE OMAR VILLARREAL RAMOS de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- .....

.....  
 - - - SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 45,758 DEL LIBRO 1,571 DE OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con el escrito, copias simples de traslado, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los SEÑORES LEONARDO DOMINGUEZ DEL ANGEL Y REYNA SOFIA REYES CRUZ, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en

la CALLE RIO SAN FRANCISCO PONIENTE NO. 8938 FRACCIONAMIENTO PAPIGOCHIC PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AVE. TEOFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUÁREZ, CHIH. A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
 LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



EDICTO DE NOTIFICACION

MARISELA GURROLA CABRALES

PRESENTE.-

En el expediente número 1075/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARISELA GURROLA CABRALES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día uno de agosto del año dos mil dieciséis, signado por la LICENCIADA ILIANA CAMPA GALVAN con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día cuatro de julio del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada MARISELA GURROLA CABRALES la radicación del expediente 1075/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta, para lo cual se les conceden un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS)----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  
  


MARISELA GURROLA CABRALES

689-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AGUSTIN CASTRO AYALA

PRESENTE.-

En el expediente número 75/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGUSTIN CASTRO AYALA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, signado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiséis de septiembre del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada AGUSTIN CASTRO AYALA la radicación del expediente 75/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que aluden en su escrito de cuenta, para lo cual se les conceden un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Asimismo, que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS)----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO  
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO  
  


AGUSTIN CASTRO AYALA

690-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ESQUIVEL

PRESENTE.

En el expediente número 520/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSE ANTONIO MARTINEZ ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS EN MATERIA CIVIL.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con quince minutos del día quince de Junio del año dos mil dieciséis, presentado por el Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del demandado C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ESQUIVEL, de la radicación del expediente número 520/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al Licenciado JORGE OMAR VILLARREAL RAMOS de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.”

SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el escrito de los LICENCIADOS JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,462 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL ALBARDÍN SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. - Con

el escrito, copias simples de traslado y anexos.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL EN CONTRA DEL SR. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ESQUIVEL, quien tiene su domicilio ubicado en la CALLE PUERTO PALENQUE NO. 1313 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARENALES DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Así mismo hágasele saber a la demandada que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de la documental público que solicita previa copia certificada que se deje en los autos.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en AV. TEOFILO BORUNDA NO. 7451-2 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito.- Por cuanto a las autorizaciones que pretende realizar a los profesionistas que describe en términos del artículo 60 del Código de procedimientos Civiles deberán previamente hacer exhibición de la Cedula Profesional debidamente registrada a fin de reconocerles la personalidad correspondiente.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUÁREZ, CHIH. A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBEN ASTORGA DE LA CRUZ

C. MANUELA FLORES ORTIZ

PRESENTE.

En el expediente número 265/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. RUBEN ASTORGA DE LA CRUZ Y MANUELA FLORES ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:.....

... ACUERDO.- SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- A sus autos el escrito recibido a las doce horas con doce minutos del día once de abril del año en curso, signado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados los C. C. RUBEN ASTORGA DE LA CRUZ Y MANUELA FLORES ORTIZ, de la radicación del expediente número 295/15, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 123, del Código De Procedimientos Civiles Del Estado De Chihuahua.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.".....

... AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PRIMER TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 43,727 DEL LIBRO 1,482 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A

LOS SEÑORES RUBEN ASTORGA DE LA CRUZ Y MANUELA FLORES ORTIZ QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE ALCE NO. 7, DE LA UNIDAD HABITACIONAL NO. 1118-A FRACCIONAMIENTO ECO 2000 DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 del Código de procedimientos Civiles hágasele la devolución de las documentales públicas que solicita previa copia certificada que se deje en autos.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en AVE. TEOFILO BORUNDA NO. 7431 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS DE ESTA CIUDAD; Y AUTORIZANDO A LAS PERSONAS QUE SEÑALA ÚNICAMENTE PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 60 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, previéndoles para que tan pronto exhiban la cedula profesional correspondiente se les reconocerá la personalidad que solicitan.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CD. JUÁREZ, CHIH. A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.  
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



Secretaria Proyectista, en función de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, Segundo Párrafo, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EUSEBIO CHAVEZ DOMINGUEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado EUSEBIO CHAVEZ DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: lote de terreno Agrícola ubicado en el Distrito de Riego 05, Localidad de la Cruz, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 02-04-01.910 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 53.00 metros y colinda con HUMBERTO SANTANA.
- Del 2 al 3 mide 39.42 metros y colinda con JESUS JOSE CHAVEZ DOMINGUEZ.
- Del 3 al 4 mide 306.35 metros y colinda con JESUS JOSE CHAVEZ DOMINGUEZ.
- Del 4 al 5 mide 63.14 metros y colinda con CAMINO.
- Del 5 al 1 mide 360.65 metros y colinda con FRANCISCO RANGEL CAMPOS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Estado de Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, así como en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante éste Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2017.**

**SECRETARIA JUDICIAL**

*Silvia Martinez*  
**LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**



EUSEBIO CHAVEZ DOMINGUEZ

697-25-27-29

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CD. MADERA, CHIH.**

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. LEONEL ACOSTA**, con domicilio en las CALLES 6ª Y ABRAHAM GONZALEZ #509, COLONIA CENTRO, de Madera, Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las CALLES JOSE MARIA MARI Y 45ª, MANZANA 209-B, con una superficie de **249.92 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	11.00 M	N 78° 38' 34" E	CALLE JOSE MARIA MARI, 34.00M. A CALLE 45ª
2-3	22.72 M	S 11° 00' 34" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	11.00 M	S 78° 38' 34" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	22.72 M	N 11° 00' 26" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 747, foja 55B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:35 Hrs. del día 28 de Marzo del 2017.

**EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.**

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROF. JAIME TORRES MAYA**



**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO**

LEONEL ACOSTA

792-27-29

**EDICTOS DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**  
**AL PUBLICO EN GENERAL**  
**PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 63/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ADALBERTO MOTA MONTES; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.**  
 CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado ADALBERTO MOTA MONTES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitres de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: "Lote de terreno Rústico, Ubicado sobre el margen derecho del río conchos, en la localidad San Esteban municipio de la Cruz, Estado de Chihuahua."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que indique los nombres de los colindantes reales del inmueble, ya que los que menciona en el escrito de cuenta, difieren de los del plano anexado al mismo, así como para que señale el domicilio real de los colindantes, por lo que una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el despacho ubicado en la calle Centenario número 812-A de la colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ así como en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO y/o ADOLFO y/o MARIA DEL SOL de apellidos NUÑEZ LIMAS y/o MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registradas ante este Tribunal.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

**AUTO-INSERTO**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de los corrientes, presentado por ADALBERTO MOTA MONTES, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento de forma parcial a la prevención que se le hiciera en el auto de fecha veintitres de enero del año en curso, proporcionando las siguientes medidas y colindancias del predio materia del presente asunto: superficie 02-47-52.50 hectáreas y mide del punto 1 al 2 56.92 (CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS) metros y colinda con Río Conchos; del punto 2 al 3 mide 96.33 (NOVENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y TRES) metros y colinda con Río Conchos, del punto 3 al 4 mide 108.05 (CIENTO OCHO PUNTO CERO CINCO) metros y colinda con Río Conchos, del punto 4 al 5 mide 22.02 (VEINTIDÓS PUNTO CERO DOS) metros y colinda con Río Conchos; del punto 5 al 6 mide 78.29 (SETENTA Y OCHO PUNTO VEINTINUEVE) metros y colinda con Río Conchos; del punto 6 al 7 mide 31.06 (TREINTA Y UNO PUNTO CERO SEIS) metros y colinda con Río Conchos; del punto 7 al 8 mide 127.94 (CIENTO VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO) metros y colinda con Río Conchos; del punto 8 al 9 mide 87.92 (OCHENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS) metros y colinda con Río Conchos; del punto 9 al 10 mide 66.85 (SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO) metros y colinda con Río Conchos; del punto 10 al 11 mide 117.32 (CIENTO DIECISIETE PUNTO TREINTA Y DOS) metros y colinda con Río Conchos; del punto 11 al 12 mide 85.91 (OCHENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y UN) metros y colinda con propiedad de LUIS ARTURO ZAVALA LEAL; del punto 12 al 1 mide 46.01 (CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO UN) metros y colinda con Río Conchos; sin que se le tenga señalando los domicilios reales de los mencionados, a fin de llevar a cabo las notificaciones correspondientes, siendo el presente proveído parte integrante del auto en mención, quedando intocado el resto de su contenido. De acuerdo a lo establecido en el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2017.**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

*Silvia Soledad Martinez Monarres*  
**LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**



ADALBERTO MOTA MONTES

698-25-27-29

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**  
**AL PUBLICO EN GENERAL**  
**PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 168/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ARMANDO ARMENDARIZ URUETA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.**  
 CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado ARMANDO ARMENDARIZ URUETA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dos de febrero del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO SEMI URBANO, UBICADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 4,704.00 metros cuadrados, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- DEL 1 AL 2 MIDE 147.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.
- DEL 2 AL 3 MIDE 32.00 MTS Y COLINDA CON ISMAEL NUÑEZ BACA.
- DEL 3 AL 4 MIDE 147.00 MTS Y COLINDA CON ARMANDO ARMENDARIZ URUETA.
- DEL 4 AL 1 MIDE 32.00 MTS Y COLINDA CON ARMANDO ARMENDARIZ URUETA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale los domicilios reales de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, así como en los términos del artículo 64 del código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, con cédulas profesionales debidamente registradas ante este H. Tribunal, llevando el primero de ellos la voz de la defensa.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE..

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2017**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

*Laura Patricia Sianez Chavez*  
**LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ**



ARMANDO ARMENDARIZ URUETA

699-25-27-29

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO  
AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 92/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GERARDO SIMENTAL MONARREZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado GERARDO SIMENTAL MONARREZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CAMINO VECINAL OJO CALIENTE, DEL POBLADO OJO CALIENTE, DE ESTE MUNICIPIO CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 8,557.375 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 85.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL OJO CALIENTE;  
DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 101.75 METROS Y COLINDA CON JUANA SAUCEDO;  
DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 85.00 METROS Y COLINDA CON EJIDO OJO CALIENTE, ALTAVISTA SAN IGNACIO Y ANEXAS;  
DEL PUNTO 4 AL 1 MIDE 99.60 METROS Y COLINDA CON SEBASTIAN MUÑOZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, tórñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manera objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Avenida Venustiano Carranza Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O MARIANA ALEJANDRA DAMIÁN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

**SECRETARIA JUDICIAL**

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial  
Camargo.

GERARDO SIMENTAL MONARREZ

-0-



700-25-27-29

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO  
AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 84/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HERIBERTO MONARREZ LIMAS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado HERIBERTO MONARREZ LIMAS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN RANCHO LAS PILAS, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1409.41 M2 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 69.61 METROS Y COLINDA CON ARROYO;  
DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 27.20 METROS Y COLINDA CON SANDRA PATRICIA MONARREZ LIMAS;  
DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 17.53 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL;  
DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 11.94 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL;  
DEL 5 AL 6 MIDE 18.72 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL;  
DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 21.17 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL;  
DEL PUNTO 7 AL 1 MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA SANTA ROSALIA.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, tórñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Venustiano Carranza Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JESUS ERWIN CHAVEZ BRAYANT, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O MARIANA ALEJANDRA DAMIÁN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

**SECRETARIA JUDICIAL**

SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial  
Camargo.

HERIBERTO MONARREZ LIMAS

-0-

701-25-27-29



**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 93/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ELVIRA YOVANA MARES ALVARADO; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado ELVIRA YOVANA MARES ALVARADO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN RANCHO LAS PILAS, DE ESTE MUNICIPIO CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 828.84 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 30.90 METROS Y COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA DAVID ALFARO SIQUEIROS Y TERRENO MUNICIPAL;

DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 05.00 METROS Y COLINDA CON JOSE ARMANDO MONARREZ LIMAS;

DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 11.00 METROS Y COLINDA CON JOSE ARMANDO MONARREZ LIMAS;

DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON JOSE ARMANDO MONARREZ LIMAS;

DEL 5 AL 6 MIDE 19.45 METROS Y COLINDA CON ACEQUIA SANTA ROSALIA;

DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON GRACIELA MONARREZ LIMAS;

DEL PUNTO 7 AL 1 MIDE 19.45 METROS Y COLINDA CON GRACIELA MONARREZ LIMAS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, tórnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Avenida Venustiano Carranza Número 1309 de la Colonia Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JESUS ERWIN CHAVEZ BRAYANT, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O MARIANA ALEJANDRA DAMIÁN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2017.**

**SECRETARIA JUDICIAL**

*Laura Patricia Siñez Chávez*  
**LIC. LAURA PATRICIA SIÁÑEZ-CHAVEZ**



ELVIRA YOVANA MARES ALVARADO

702-25-27-29

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 90/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARGARITA LIMAS CAÑAS Y JOSE ARMANDO MONARREZ LIMAS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentados MARGARITA LIMAS CAÑAS Y JOSE ARMANDO MONARREZ LIMAS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO, UBICADO EN EL RANCHO LAS PILAS DE ESTE MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DEL TERRENO 1,541.46 metros cuadrados.

DEL 1 AL 2 MIDE 26.64 MTS. Y COLINDA CON TERRENO MUNICIPAL.

DEL 2 AL 3 MIDE 23.14 MTS Y COLINDA CON MARIA DEL ROSARIO MONARREZ.

DEL 3 AL 4 MIDE 15.80 MTS Y COLINDA CON MARIA DEL ROSARIO MONARREZ.

DEL 4 AL 5 MIDE 16.20 MTS Y COLINDA CON ELIA MANUELA TERRAZAS.

DEL 5 AL 6 MIDE 49.60 MTS Y COLINDA CON ACEQUIA SANTA ROSALIA.

DEL 6 AL 7 MIDE 32.00 MTS Y COLINDA CON ELVIRA YOVANA MARES ALVARADO.

DEL 7 AL 8 MIDE 11.00 MTS Y COLINDA CON ELVIRA YOVANA MARES ALVARADO.

DEL 8 AL 1 MIDE 05.00 MTS Y COLINDA CON ELVIRA YOVANA MARES ALVARADO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a los promoventes para que señalen los domicilios reales de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, tórnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 64 del código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO Y/O JESUS ERWIN CHAVEZ BRAYANT.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

**SECRETARIA JUDICIAL**



*Silvia Soledad Martínez Monarres*  
**SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES**

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

MARGARITA LIMAS CAÑAS

703-25-27-29

-0-

# EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. JOSÉ HUMBERTO CUITLY SÁNCHEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 912/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSÉ HUMBERTO CUITLY SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por el LIC. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado el C. JOSÉ HUMBERTO CUITLY SÁNCHEZ, ya que se recibió entre otros el informe de varias dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JOSÉ HUMBERTO CUITLY SÁNCHEZ, la radicación del expediente 912/15, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de Cuauhtémoc, indicándole que el LIC. LUIS RUBÉN MANRIQUEZ RAMÍREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, gírese atento EXHORTO al JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva realizar la publicación de los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado. Notifíquese por medio de CÉDULA al demandado, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JOSE HUMBERTO CUITLY SANCHEZ

-0-

711-25-27-29

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 81/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R. ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.N.R., EN CONTRA DE MARTHA FRANCISCA RODRIGUEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el veintisiete de febrero del año en curso. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos por los peritos, dentro del término concedido, se declaran firmes los mismos y se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 1202, UBICADA EN LA CALLE MINA BUSTILLOS DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO, ETAPA II Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 2, MANZANA12, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 76 a folio 76 del libro 4427 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$284,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$189,600.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 16, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



MARTHA FRANCISCA RODRIGUEZ GARCIA

-0-

758-27-29

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/2015 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FEDERICO BASAURI OCHOA, EN CONTRA DE JOSE LUIS AGUILAR CASTRO Y ROSA ISELA CARLOS MENDEZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil promovida por el **Licenciado FEDERICO BASAURI OCHOA en su calidad de apoderado de OLGA ELENA GARIBALDI ALMEIDA y LUIS ROBERTO LOZANO LOYA**, en contra de **JOSÉ LUIS AGUILAR CASTRO Y ROSA ISELA CARLOS MÉNDEZ.**-----

**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia:-

**TERCERO.-** Se condena a la parte demandada es decir a **JOSÉ LUIS AGUILAR CASTRO** y a **ROSA ISELA CARLOS MÉNDEZ**, a la terminación del contrato de comodato celebrado con la parte actora, así como a la entrega y desocupación del inmueble ubicado en calle Velázquez de León número 6516 del Fraccionamiento El Lago de esta ciudad, y por último se condena a dicha parte al pago de una renta mensual respecto del inmueble a partir del día veintidós de febrero del año dos mil catorce y hasta el día de la entrega física y jurídica del inmueble en cuestión, renta que será calculada en ejecución de sentencia por peritos en la materia, lo anterior de conformidad a lo razonado en la parte considerativa de esta sentencia.-----

**CUARTO.-** Es improcedente la condenación de gastos y costas en virtud a los razonamientos hechos en la parte considerativa de esta sentencia.-----

**QUINTO.-** Notifíquese a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así mismo

notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de cédula, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE. --  
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



Edicto de Notificación

Elizabeth Vicente de la Cruz

Flavio Arenal Isidoro

Se les hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados Roberto Rodríguez Baggio, Ana Gloria Acosta Bustillos, Manuel Degollado Sánchez, Jesús Torres García, Nidia Lizeth Gutiérrez Flores y Jesús Manuel Rivas Ríos apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), radicado bajo el expediente 680/12, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de febrero de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



ELIZABETH VICENTE DE LA CRUZ

769-27-29

Handwritten signature of Jesús Alberto Hernández Barraza.

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1292/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO PANO LEÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado el JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el seis de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE DESIERTO ARÁBIGO NÚMERO 1720, LOTE 263, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE, ETAPA 3, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 43, folio 54, del libro 4259 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- Asimismo, como también lo solicita, téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----" LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDUARDO PANO LEON

770-27-29

-0- \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ELVIS TONNY GRIMALDOS REYES Y PENÉLOPE YOMARA TIRADO ZAMUDIO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Por presentado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el catorce de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE SAN PEDRO NÚMERO 9033-21, LOTE 21, MANZANA 50, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MÓNICA, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 60, folio 60, del libro 4920 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$706,500.00 (SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----" LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ELVIS TONNY GRIMALDOS REYES

773-27-29

-0-

-0- EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 133/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLARA JULIZA DOMÍNGUEZ BAÑUELAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día nueve de marzo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el único avalúo rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por el único perito designado en autos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en el curso de cuenta.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y terreno urbano ubicado en calle Anastacio Pantoja numero 917, Lote 7 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Oasis Revolución Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 54 a folio 54 del Libro 5029 de la sección primera. BASE PARA EL REMATE: \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) POSTURA LEGAL: \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chihuahua a 15 de marzo de 2017

EL SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

CLARA JULIZA DOMÍNGUEZ BAÑUELAS

771-27-29

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 946/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS YAÑEZ GARCÍA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

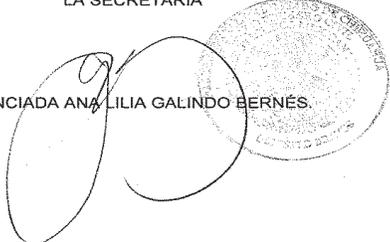
--- Por presentado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el catorce de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE ROSILLO ORIENTE NÚMERO 8922, LOTE 41, MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES I ETAPA, EN ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 83, folio 91, del libro 2683 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$313,649.81 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$209,099.86 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2017.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CARLOS YAÑEZ GARCÍA

774-27-29

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

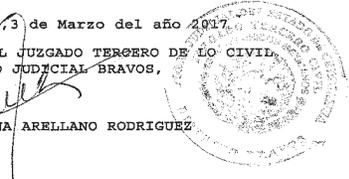
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 131.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Marzo del año 2017.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA

775-27-29

-0-

**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, 1480/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELEAZAR CASTILLO CHAVEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRESMIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Decimo Primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo pide, se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del juicio, por lo que todas las ulteriores menciones y citaciones que se hagan

en este juicio al Código de Procedimientos Civiles, deben de entenderse referidas a dicho Ordenamiento Procesal Civil de mil novecientos setenta y cuatro, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- - - - -

**- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Gloria Marín No. 9332, lote 16 Manzana X, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 6 folio 6 del Libro 4540 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" **POSTURA LEGAL: \$228,666.67 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 67/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Marzo del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 736/2014 relativo al Juicio hipotecario promovido por Priscila Sánchez lucero, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra MANUELA ALANIS NAVA y FIDEL CABRERA MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito que se presentó el veintiocho de febrero del año en curso, por el LICENCIADO RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle 27 de Noviembre número 2709 colonia Revolución de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 144.8000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 65 a folio 81 del libro 3815 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$362,000.00 (TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$241,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga lugar la almoneda.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGELICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2017.**

LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 309/2015, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por PABLO YEPSON NÚÑEZ, en contra de BENJAMÍN MELÉNDEZ QUIÑONES Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

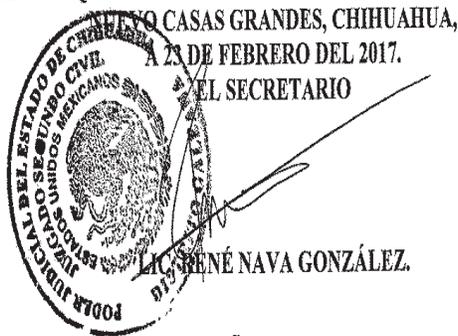
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con ocho minutos, del día veintiséis de enero pasado, signado por el Licenciada DELIA PRECIADO NÚÑEZ, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local, debiéndose girar para ello los oficios pertinentes. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

**-----NOTIFIQUESE-----**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL.-----  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. --  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----



BENJAMIN MELÉNDEZ QUIÑONES

756-27-29

-0-

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
MIXTO POR SISTEMA DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA  
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**C. MANUELA OLIVIA ROBLES ORTÍZ**

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 245/2015, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. JOSÉ JAVIER JUÁREZ ACOSTA, en contra de la C. MANUELA OLIVIA ROBLES ORTIZ, se dictaron los siguientes autos:-----  
**OJINAGA, CHIH., A DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por el C. JOSE JAVIER JUAREZ ACOSTA, recibido el día veintiséis de enero del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la demandada MANUELA OLIVIA ROBLES ORTIZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veinticinco de junio del dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

**-----NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria Judicial la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. RÚBRICAS DOY FE.-----

**CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Por recibido el día veinticuatro de junio del año curso, el escrito y documentos presentados por el C. JOSE JAVIER JUAREZ ACOSTA, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra de la C. MANUELA OLIVIA ROBLES ORTIZ, por las causales que menciona en su escrito de cuenta, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en la calle Larenses número 8310 Colonia Infonavit Nacional Ciudad Chihuahua, Chihuahua. Fórmese expediente respectivo y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le compete. Asimismo y toda vez que la demandada señora MANUELA OLIVIA ROBLES ORTIZ, tiene su domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Familiar en Turno de dicha población para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento ordenado al C. MANUELA OLIVIA ROBLES ORTIZ, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por tres días más por razón

de la distancia, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que contiene y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y de no hacerlo, el proceso seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Así también hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazada y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal ocurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle de la Paz número Seis Sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los C. LIC. JESUS ELIAS RODRÍGUEZ SANCHEZ, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y para imponerse de los autos a las C.C. EDNNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIV EROS MINJAREZ Y/O JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA. Lo anterior con fundamento en los artículos 413, 414 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 245/2015 CONSTE. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 17 DE FEBRERO 2017**  
**C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMA.**



*[Handwritten signature of Delma Elsy Ramos Valenzuela]*  
**C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 662/2015 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FERNANDO PERALES ESTRADA Y ABIGAIL CONTRERAS ROJAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día quince de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, téngasele manifestando bajo protesta de decir verdad que los edictos entregados con anterioridad se le extraviaron; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado FERNANDO PERALES ESTRADA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FERNANDO PERALES ESTRADA, la radicación del expediente 662/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA, BANCOMER, le demanda en la VIA HIPOTECARIA: El cumplimiento del Contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, y demás prestaciones a que refiere el escrito inicial de demanda, para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**  
**CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE FEBRERO DEL 2017.**

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



*[Handwritten signature of Fernando Perales Estrada]*

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
JUÁREZ, CHIH.**

Dependencia: Tesorería Municipal.

Núm. De Oficio: TM/103/2017

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año 2017, dos mil diecisiete.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículos 15, 356, 357, 359, 360, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Artículos 723, 724, 728, 729, 732, 733, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 758, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, demás relativos y aplicables, con relación al el estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución por concepto de Hospedaje e infracciones al Reglamento de Vialidad, instaurados en contra de los **1,548** mil quinientos cuarenta y ocho, contribuyentes que se detallan en listado que consta de 33 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en la calle General Rivas Guillen número 759, identificado como remate número **147**, instaurado por la **Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua**, y toda vez que ha transcurrido el termino de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos, y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (vehículos) considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.

A).- Se fijan las 10:00 diez, horas del día 27 veintisiete, del mes de abril del año 2017, dos mil diecisiete, para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso de la unidad Administrativa Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa, número 950 novecientos cincuenta, norte, colonia Centro, de esta Ciudad.

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día lunes 5 cinco, del mes de abril del año 2,017 dos mil diecisiete y hasta el día 26 veintiséis, de abril del año 2,017 dos mil diecisiete, se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del deposito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ....

II.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura legal, fijada en el avalúo correspondiente. ....

III.-Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. ....

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. ....
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. ....
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. ....
- 4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil. ....
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes. ....
- 6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinar exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos. ....
- 7.- Certificado del deposito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. ....

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. ....

D).- El postor ganador, contara con un plazo de 45 cuarenta y cinco, días naturales, contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles. ....

E).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. ....

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les de a los vehículos que adquieran dentro del presente remate. ....

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho el, TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. ....

  
L.C. OSCAR LUIS PEREZ PEREZ

TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 1204/2013, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JESUS JAVIER DANIEL MARQUEZ**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismos que deberán publicarse por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, esto en atención a que los edictos de notificación deben de efectuarse **entre días hábiles**, bajo los siguientes lineamientos: - - - - -

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

**FINCA URBANA** ubicada en: Calle De la Uva número 407 del fraccionamiento La Huerta, Etapa I de esta ciudad, bajo la Inscripción 16, Folio 18, Libro 4780, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

**BASE PARA EL REMATE:** \$267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**POSTURA LEGAL:** \$178,333.33 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

**FECHA CELEBRACIÓN REMATE:** LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 1601/2010, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARISOL PEÑA VALENZUELA DE ORTIZ** y **CARLOS ORTIZ ALMENDRA**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, bajo los siguientes lineamientos: - - - - -

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

**FINCA URBANA** ubicada en: CALLE OASIS DE DANUBIO, NUMERO 9825, LOTE 16, MANZANA 46 I, EN EL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE OS OASIS II ETAPA I, II, III Y IV ET; BAJO LOS DATOS: INSCRIPCIÓN 29, FOLIO 30, LIBRO 3977 DE LA SECCIÓN PRIMERA.

**BASE PARA EL REMATE:** \$251,250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**POSTURA LEGAL:** \$167,500.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

**FECHA CELEBRACIÓN REMATE:** NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2017.

EL SECRETARIO



LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.

EDICTO DE REMATE

MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 132/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ Y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LIC. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE DEL CARDENAL NÚMERO 5103 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS ETAPA II-A DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 103, a folios 112, del Libro 3640 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$584,985.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$389,990.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----  
N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1119 :est. -----  
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2017

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente número 919/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado legal de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESÚS TORRES MEDINA, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordeno sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación Local, publicación que deberá hacerse en días hábiles bajo los siguientes lineamientos: -----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

**FINCA URBANA** ubicada en: calle Sierra de Alcaraz número 1987 (un mil novecientos ochenta y siete), del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro I, Etapa IV, de esta ciudad, registrado bajo el número 66, folio 67, del libro 4833, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

**BASE PARA EL REMATE: \$184,500.00 pesos (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**POSTURA LEGAL: \$123,000.00 pesos (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2017

EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA.**

En el expediente 1623/2015, deducido del **JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por MARIA ANTONIA GARCIA CHACON, en contra de WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, se dictó una resolución que en lo conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARÍA ANTONIA GARCÍA CHACÓN en contra de WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA. EXPEDIENTE 1623/2015... ..POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO. -----

SEGUNDO.- La actora no acreditó la procedencia de su acción. El demandado no se excepcionó, sin embargo, -----

TERCERO.- En virtud de los razonamientos expuestos en el IV de los Considerandos de esta resolución, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre MARÍA ANTONIA GARCÍA CHACÓN y WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, el cual obra registrado en el número 390, Folio 145, del Libro 689 de la de la sección de Matrimonios de dicha Oficina.-----

CUARTO.- Quedan MARÍA ANTONIA GARCÍA CHACÓN y WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes existe una separación física superior a la exigida por la ley. -----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre MARÍA ANTONIA GARCÍA CHACÓN y WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda. -----

SEXTO.- No se hace condena en costas. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese; notificación que por lo que toca al demandado WALTER GUADALUPE MANJARREZ ESPINOZA, en observancia a lo dispuesto en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debe realizarse por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes del juicio, y levante el acta de divorcio correspondiente. -----

NOVENO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. -----

A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

*Lo que se hace saber a usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.*

**ATENTAMENTE**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2017  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
PRIMERO DE LO FAMILIAR, DISTRITO MORELOS.**

*[Handwritten signature]*  
LIC. ELVA LELANY RAMIREZ CASTILLO



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO PRESENTE.-

En el expediente número 1091/2015, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por TOMÁS MARIN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, en contra de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,-----

Agréguese el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso por JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la sucesión a bienes de JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.-----

Notifíquese a la sucesión a BIENES DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



JOSE RAMON GARCIA LAZO

820-29-31

-0-

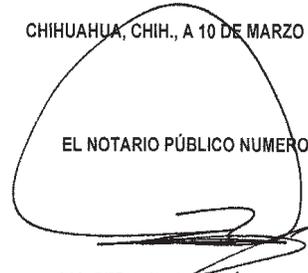
AVISO

El día 10 diez de octubre del 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA Notario Público Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante Escritura Pública 6282, comparecieron los señores PAULA, ROSALÍA, ENRIQUETA, FRANCISCO ENRIQUE, LUIS CARLOS, ALBERTO Y SANDRA PATRICIA todos de apellidos JIMENEZ PIÑA y la señora MARÍA DEL ROSÍO JIMENEZ PIÑA por sus propios derechos y en representación de la señora LUZ ELENA JIMENEZ PIÑA con el fin de que se lleve a cabo la Tramitación Extrajudicial de las Testamentarias Acumuladas de los señores LUCIA PIÑA DOMINGUEZ Y ENRIQUE JIMENEZ CHÁVEZ declarándome textualmente que aceptan los herencias y los legados otorgadas en su favor mediante Testamentos Públicos Abiertos asentados en Escritura Pública 11,753 once mil setecientos cincuenta y tres y 11,752 once mil setecientos cincuenta y dos, ambos otorgados en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 1º primero de febrero del 2002 dos mil dos, ante la fe del Licenciado José R. Miller Hermosillo, en ese entonces Notario Público Número Dos con ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; de igual manera, la señora PAULA JIMENEZ PIÑA acepta el cargo de ALBACEA, que le fue conferido por los señores LUCIA PIÑA DOMINGUEZ Y ENRIQUE JIMENEZ CHÁVEZ protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 485 cuatrocientos ochenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante publicación que se dará a conocer en un Periódico que se edite en esta ciudad.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DEL 2017

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS



LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



LUCIA PIÑA DOMINGUEZ

821-29-31

-0- CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Distribuidora Fuva de Parral, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrán verificativo, a partir de las 13:00 horas del día 21 de abril de 2017, en el domicilio ubicado en Calle Vallarta Número 2, esquina con Stallforth, Colonia Centro, 33800, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, de conformidad con los estatutos sociales de la empresa y la ley, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Discusión, y en su caso, ratificación de las revocaciones de poderes y/o ratificación del otorgamiento de poderes realizados por el Presidente del Consejo de Administración, el día 23 de septiembre de 2015 o antes de esa fecha.
2.- Discusión, y en su caso, nombramiento y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
3.- Discusión, y en su caso, cambio del domicilio social.
4.- Designación de Delegados de la Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de abril de 2017.



C.P. HUMBERTO VALLES HERNANDEZ Comisario de la Sociedad

DISTRIBUIDORA FUVA DE PARRAL, S.A. DE C.V.

825-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 889/13, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCIA HERNANDEZ CHACON, en contra de JAVIER ZAMORA HERNANDEZ Y MARTHA ISABEL VALLES JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de LUCÍA HERNÁNDEZ CHACÓN, presentado el primero de septiembre del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígasese que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.-----

Notifíquese por medio de cédula a JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ así como a MARTHA ISABEL VALLES JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

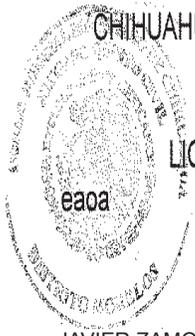
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



JAVIER ZAMORA HERNANDEZ

824-29-31

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. NANYELI HERNÁNDEZ y/o NANYELI HERNÁNDEZ RENTERIA, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 2165/15, PROMOVIDO POR FRANCISCO ANTONIO MORALES EN CONTRA DE NANYELI HERNANDEZ, SE DICTO SENTENCIA CONDENATORIA, INSERTANDOSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LETRA DICEN: -----

RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora, FRANCISCO ANTONIO MORALES, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la señora NANYELI HERNANDEZ se constituyó en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales el matrimonio celebrado por el señor FRANCISCO ANTONIO MORALES y la señora NANYELI HERNANDEZ, celebrado el día veintiuno de junio del año dos mil trece, ante el Juez de la Corte Cuarta del Condado de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, declarándose cónyuge culpable a la señora NANYELI HERNANDEZ.-----

--- CUARTO.- No procede hacer condena en costas.-----

--- QUINTO.- Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y realice las anotaciones marginales en el actas de nacimiento levantada por el Primer Oficial del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, con número 5618, folio 1248 del libro 14 de la C. NANYELI HERNANDEZ.-----

--- SEXTO. Notifíquese esta resolución por medio de edictos y por cédula que se publicara en el tablero de avisos de este Tribunal, en los términos del artículo 499 del Código Adjetivo de la materia en vigencia, en relación con el diverso numeral 504 del ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 29 DE MARZO DEL 2017.

*(Handwritten signature)*

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS



NANYELI HERNANDEZ

826-29-31

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 537/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO CRUZ DANIEL LUJAN GALLEGOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, LUZ ELVA GARCIA SOLANO, EN CONTRA DE MARTHA CHAVARRIA MARIN, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

A sus autos el escrito del Licenciado **CRUZ DANIEL LUJÁN GALLEGOS**, recibido el veintiocho de los corrientes. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos por los peritos, dentro del término concedido, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado consistente en **FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 1901, DE LA CALLE ROSALES ESQUINA CON CALLE 19º, SECTOR CENTRO Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA CON SUPERFICIE DE 117.0300 METROS CUADRADOS**, registrada bajo el número de inscripción 1807, a folios 112 del libro 2006 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de **\$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa y entre la primera y la segunda publicación deberá mediar entre un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate no deberán mediar menos de cinco días. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO AL DEMANDADO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**. Con fundamento en los artículos 1068 y 1411 del Código de Comercio.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LIC. **PATRICIA LOZANO NACIF**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 18 CONSTE.**-----

**SURTE SUS EFECTOS EL CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**-----

**LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2017.

**LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF, SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.**

**DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

MARTHA CHAVARRIA MARIN

828-29-34

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 121/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de EDITH GARCIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de Marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno y finca urbana, ubicada en calle Región de Savona numero 1083 Lote 83 Manzana 1 del Fraccionamiento Habitacional Jardines de Santa Clara 2 de esta ciudad, con una superficie de 130.1930 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 40 a folios 41 del Libro 5015 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$766,100.00 (setecientos sesenta y seis mil cien pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$510,733.33 (quinientos diez mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2017

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**



EDITH GARCIA GARCIA

833-29-31

-0-

**EDICTO DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 148/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LILIANA ALVELAIS REZA, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE**

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del **C. RENATO FERNANDO ÓRNELES ARECCO**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. **Siendo dicho inmueble el siguiente:** casa en condominio, ubicada en la Avenida d la Raza número 5737 interior 37 del condominio Villas del Parque en esta Ciudad, inscrita bajo el número 106 a folio 110 del Libro 3184 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 40.2500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 7.0000 metros y colinda con Área de jardín común; Al 2-3 mide 7.0000 metros y colinda con área de vialidad para peatones; Al 3-4 mide 5.7500 metros y colinda con Lotes área de jardín común; Al 4-1 mide 5.7500 metros y colinda con casa 36. **Siendo postura legal la cantidad de \$302,935.54 (TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$454,403.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CUATROCIENTOS TRES PESOS 32/100 M.N.)**. Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

**NOTIFIQUESE**

--- Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.-----

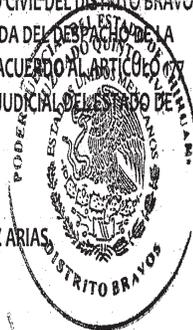
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2017.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ, y; EVANGELINA CHÁVEZ VAZQUEZ PRESENTE.-**

En el expediente número **930/15**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL SÁNCHEZ SALINAS Y PAULA GÓMEZ GARCÍA**, en contra de **MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ Y EVANGELINA CHÁVEZ VAZQUEZ**, se dicto una sentencia definitiva, que en lo conducente dice:-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

-- **VISTOS** para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAEL SÁNCHEZ SALINAS** y **PAULA GÓMEZ GARCÍA**, por su propio derecho, en contra de **MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ** y **EVANGELINA CHÁVEZ VÁZQUEZ**, a que se refiere el expediente número **930/2015**, y:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía ordinaria civil de prescripción positiva.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, los demandados se constituyeron rebeldes.-----

**TERCERO.-** Se declara que ha prescrito positivamente a favor de **RAFAEL SÁNCHEZ SALINAS** y **PAULA GÓMEZ GARCÍA** y se han convertido en propietarios del inmueble consistente respecto de un terreno ubicado en el lote 58, de la manzana 224, del Fraccionamiento La cuesta Sección 17, (hoy Calle Tugsteno 2519, de la Colonia México 68 de esta Ciudad), con una superficie de 800.226 metros cuadrados, **CON CLAVE CATASTRAL 01-111-004-007**, y que tiene las siguientes mediadas y colindancias: Por Norte, mide 20.44 metros, linda con propiedad de Gustavo Lara; por el Sur, mide 20.44 metros, linda con Calle Tugsteno; por el Oriente, mide 39.15 metros, linda con Lote 59; y por el Poniente, mide 39.15 metros, linda con lote número 57.-----

**CUARTO.-** No se hace especial condenación a la parte demandada al pago en gastos y costas por la tramitación del presente asunto.-----

**QUINTO.-** Una vez que quede firme y cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción referida por la superficie mencionada, y que el inmueble que ampara la misma se registre en favor de **RAFAEL SÁNCHEZ SALINAS** y **PAULA GÓMEZ GARCÍA**.-----

**SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a los demandados **MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ** y **EVANGELINA CHÁVEZ VÁZQUEZ** mediante **EDICTOS** por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante **CEDULA**, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** Rubricas. - **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2017.

**EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: MARIANO ALVARADO HERNANDEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 859/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR EL C. OSCAR MARTINEZ GARCIA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL C. MARIANO ALVARADO HERNANDEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

--- CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito presentado por el C. OSCAR MARTINEZ GARCIA por su propio derecho, y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos, el día cinco de octubre del dos mil dieciséis, a las trece horas con veinticinco minutos, y remitidos a este tribunal el día seis de octubre del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos; para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-----

**AUTO DE RADICACIÓN:**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, se tiene por presentado al C. OSCAR MARTINEZ GARCIA por su propio derecho.-----

--- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 859/16 del índice de registro.-----

--- ADMISIÓN: Se admite a trámite la demanda que se formula, con fundamento en los artículos 239, 240, 241, 242, 245 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se le tiene ejercitando en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL la Acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra del C. MARIANO ALVARADO HERNANDEZ a quien le reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta:-----

--- En cuanto a lo manifestando por el promovente en relación a que desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficio a las instituciones Junta Municipal de Agua y Saneamiento con domicilio el ubicado en Pedro N. García Número 2231, de la Colonia Partido Romero, Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en Avenida Reforma Número 1885, de la Colonia el Barreal, Teléfonos de México, S.A.B., con domicilio en Avenida Lincoln Número 760 de la Zona Pronaf, Condominio la Plata, Oficina de Catastro Municipal del Municipio de Juárez, con domicilio en Avenida Francisco Villa Número 950 norte zona Centro, y Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida Manuel Gómez Morán de la Adicción Campestre, todas en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal si en su base de datos existen registros de diversos domicilios del C. MARIANO ALVARADO HERNANDEZ, y una vez que obre en autos la contestación de los oficios antes mencionado, se acordará lo conducente respecto a la notificación por edictos que solicita. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138, párrafo II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Asimismo, se hace saber a las partes que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo e igualmente, que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por la Jueza, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las pautas previstas en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 del código adjetivo civil aplicable.-----

--- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento.-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implican realizar de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y, conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4,100,101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.-----

--- De la misma forma, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar y oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

--- En cuanto a las pruebas que indica la actora en su escrito inicial, se le tienen por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa de la audiencia preliminar correspondiente.-----

--- Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.--

--- Por último, se le tiene señalando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el domicilio ubicado en Avenida Rafael Pérez Serna Número 1709-6 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad; y autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a los CC. Licenciados MIGUEL ANGEL GALVAN RAYOS y VITO ARTURO ZUÑIGA MARTINEZ con números 1362886 y 6531211 cuyas cédulas se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado; quien deberá llevar la voz en su representación el primero de ellos.-----

**--- NOTIFIQUESE:-----**

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2017  
 JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DEL DISTRITO BRAVOS  
 SECRETARIA JUDICIAL CON FUNCIONES  
 DE SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ

**EDICTO DE NOTIFICACION****A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR:**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **273/2016** RELATIVO A EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por **ANGEL ALFREDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, a bienes de: **JUAN SÁENZ AVALOS Y ELENA ACOSTA DE SÁENZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

En Ciudad Juárez, Chihuahua; a diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada **PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO**, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, doy **CUENTA** al **JUEZ** con el escrito presentado por el señor **ANGEL ALFREDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ** y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos, el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, a las doce horas con veintinueve minutos y remitidos a este Tribunal el día diecinueve de abril del año en curso a las diez horas con diez minutos, para que se sirva acordar lo que corresponde. **CONSTE.-**

**AUTO DE RADICACIÓN.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Se tiene al señor **ÁNGEL ALFREDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **JUAN SÁENZ ÁVALOS Y ELENA ACOSTA DE SÁENZ**, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos, el día tres de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis y, la segunda, el dos de agosto de mil novecientos setenta y seis, respectivamente.

**FÓRMESE EXPEDIENTE y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número 273/2016.**

**AUTORIZACIONES.**

Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **CALLE COSTA RICA NÚMERO 1286 NORTE**, de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS CRISTINA DÍAZ GARCÍA Y JOSÉ LUIS FLORES PÁEZ.**

**PROCEDIMIENTO SUCESORIO ESPECIAL.-**

Se hace saber a los interesados dentro de la presente sucesión que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Noveno del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles, que en las sucesiones intestadas o testamentarias, en las que las y los interesados se encuentren de acuerdo, podrán optar por el **Procedimiento Sucesorio Especial**, en el cual en una sola audiencia, el Juzgado declarará herederos a las personas que hayan comprobado su parentesco con el autor de la sucesión, o las que hayan sido designadas con ese carácter en el testamento. Asimismo, se hará el nombramiento de albacea, y rendirá protesta la persona designada en la sucesión testamentaria; y en esa misma audiencia se aprobará el inventario y avalúo y el proyecto de partición; adjudicación de los bienes a las personas interesadas y, al término de esa audiencia, se remitirán las constancias a la Notaría Pública que designen los herederos para la protocolización inmediata. Por lo que, en caso de que los interesados en el presente asunto se encuentren en ese supuesto, deberán informarlo a este Tribunal para realizar el trámite a la vía especial.

**TRANSPARENCIA.**

De igual forma, en los numerales **3 fracción III, 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III y fracción V** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **se previene a la parte actora para que dentro del plazo de TRES DÍAS**, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos.

Asimismo, se previene a los interesados para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

**HABILITACIÓN DEL SECRETARIO.**

En el evento de que el Titular de este Juzgado se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos **81 y 98** del Código invocado, en relación con los numerales **82 fracción I, 88 y 267** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **SE HABILITA** a cualesquiera de las Secretarías Adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO EDUARDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, en funciones de Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO**, con quien actúa y da fé. **DOY FE.-**

**EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISETE.**

VISTO, el auto que antecede de fecha dieciséis de marzo del año en curso, publicado al día siguiente hábil con el número 25 de la lista diaria, y toda vez que por error no se tomara en cuenta la llegada del oficio de la Junta municipal de Aguas y Saneamiento, mismo que obra a foja 52 de autos, de conformidad con el artículo 5 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, y en virtud de estar dadas las medidas y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo **425** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Para tal efecto, se ordena emitir el **EDICTO** a que refiere el precepto legal invocado y se realice la publicación correspondiente, dejándose a disposición del promovente a fin de que realice la publicación en un diario de circulación local o estatal.

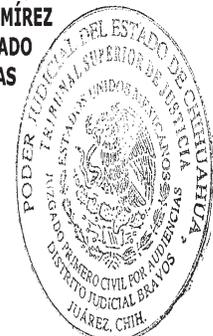
**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO** Secretaria Judicial del Juzgado Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial **LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.**  
**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE MARZO DEL 2017**

**LIC. RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMÍREZ**  
**SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**  
**PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS**



**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1084/2005 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA, DE OBJETO LIMITADO, en contra de OSCAR ARMANDO GARCÍA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----**

--- Agréguese a los autos el escrito que se presentó el quince de marzo del año en curso, por el LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la CALLE REY LUIS XIV NÚMERO 17917 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 88 a folio 88 del libro 3649 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$312,500.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$208,333.33 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA ANGELICA MARÍA VEGA ANCHONDO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE ABRIL DEL 2017.**

**LICENCIADA ANGÉLICA MARÍA VEGA ANCHONDO,  
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE  
ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**



OSCAR ARMANDO GARCIA RUIZ

839-29-31

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 526/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO Y OTROS APODERADOS DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE DELGADO LOPEZ Y ANITA RODRIGUEZ DE LA TORRE DE DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

**"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----**

--- Por recibido el escrito que presente Juan Gardea Guerra, el día quince de marzo del año en curso, como lo solicita, toda vez que efectivamente con las documentales que obran en autos, se acredita que el actual cesionario adquirió los derechos de los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen del inmueble hipotecado; por lo que procédase al remate, por lo que se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del dos mil dieciséte**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$229,311.61 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$152,874.40 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente,-----

**- Bien que se saca a remate:** Terreno y finca Urbana ubicada en Calle Bahía de Kino, número 1235 del fraccionamiento Héroes de México en esta ciudad, Lote 64 manzana 22 con superficie de 132.3000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 53, folio 58, del Libro 2405 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CARLOS ENRIQUE DELGADO LOPEZ

838-29-31

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

CÉSAR SALAS RENTERÍA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1627/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por REYNA MARQUEZ VALENCIA, en contra de CÉSAR SALAS RENTERIA, existe una sentencia y un auto que dicen: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por REYNA MÁRQUEZ VALENCIA en contra de CÉSAR SALAS RENTERÍA. Expediente 1627/2014 y; -----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por REYNA MÁRQUEZ VALENCIA en contra de CÉSAR SALAS RENTERÍA, -----

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre REYNA MÁRQUEZ VALENCIA y CÉSAR SALAS RENTERÍA, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 1 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 514, folio 11, libro 622, de la sección de matrimonios de esa oficina, declarándose igualmente disuelta la sociedad conyugal que como régimen patrimonial prevaleció en el matrimonio de los anteriormente enunciados, la cual también habrá de disolverse y dejar a salvo los derechos de las partes para que respecto a su liquidación promuevan en la vía y forma que correspondan. -----

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer en razón a que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva. -----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas por no haber sido solicitado por las partes y no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

INSERTO:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vista la instrumental de actuaciones se desprende que este Tribunal por proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, declaró ejecutoriada la sentencia dictada en autos el día diez de febrero del dos mil diecisiete, lo que resulta incorrecto, pues este Tribunal de manera errónea al momento de proveer lo señalado, omitió dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado que señala que cuando se constituya en rebeldía al demandado, la sentencia se publicará en la forma que establece el artículo 499 del citado ordenamiento legal y toda vez que el demandado no fue debidamente notificado de la sentencia emitida en autos, y a fin de no vulnerar la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en regularización del procedimiento, se declara la nulidad del auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, debiéndose notificar al demandado CÉSAR SALAS RENTERÍA, de la resolución dictada el diez de febrero del dos mil diecisiete, por medio de un EDICTO que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Jueza Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2017.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.



CESAR SALAS RENTERIA

-0-

840-29-31

EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1235/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IVONE AGUIRRE QUIÑONEZ Y JUAN RIVERA CARDONA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR

RAMIREZ LOPEZ, recibido en este Juzgado el día dieciséis de marzo del año en curso, visto lo

solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede

a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras

partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto

por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS

en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario

de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores

para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE

ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor

conforme a Derecho. N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS

ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de

la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con

quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA

GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Bien inmueble ubicado en la calle Fernando Pacheco Parra número 9506-50 Subcondominio O del Conjunto Habitacional Solidaridad de esta ciudad, Casa 50., Nivel 2, Lote 2, Manzana 3, con una superficie 56.4100 m2 e inscrita ante el registro Público de la Propiedad bajo el numero 29 a folios 35 del Libro 354 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

POSTURA LEGAL: \$336,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate:-----

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”  
Cd. Juárez, Chihuahua a 27 de Marzo de 2017  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
LIC. PATRICIA GUERRERO MARTINEZ



IVONE AGUIRRE QUIÑONEZ

-0-

842-29-31

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

- - En el expediente número 25/2017, relativo a las juicio DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los C.C. BRENDA SUSANA GIRON TAPIA, CONRADO ALEJANDRO GIRON CHAPARRO Y JOSE MARIA CONTRERAS DELGADO se dicto un auto que a la letra dice: -----

**EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Con el escrito y anexos recibidos el día de hoy, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Téngase a **BRENDA SUSANA GIRON TAPIA, CONRADO ALEJANDRO GIRON CHAPARRO Y JOSE MARIA CONTRERAS DELGADO**, promoviendo en la VÍA ORAL ORDINARIA la **ACCIÓN DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**,

con el fin de acreditar la posesión del predio rústico denominado "LAS SABANIAS DE LOS CONTRERAS", Ubicado en el Municipio de Uruachi, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 804-50-93.106 hectáreas, manifestando que dicho predio en su parte norte colinda con el predio "El Trigo", predio "Los Pinitos" y con Francisco Simón Girón Contreras, existe una diversa propiedad interior que queda colindando con nuestro predio, propiedad interior que es propiedad de FRANCISCO SIMON GIRON CONTRERAS, por lo que nuestro predio colinda con esa propiedad interior, teniendo por lo tanto incluyendo dicha propiedad interior nuestro predio los siguientes lados rumbos, distancias y colindancias en concordancia con el plano que se anexa: --

-----

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE
EST	PV			
6	7	S 16°1' 29.01" E	1130.681 MTS	RIO OTEROS
7	8	S 66°54' 43.5" W	694.371 MTS	RIO OTEROS
8	9	S 83° 14' 43.81"W	534.996 MTS	RIO OTEROS
9	10	S 10° 9' 15.36" W	89.862 MTS	RIO OTEROS

10	11	S 75° 18' 16.49" W	401.210 MTS	RIO OTEROS
11	12	N 71° 8' 53.58" W	616.358 MTS	RIO OTEROS
12	13	N 30° 55' 2.28" W	2102.968 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
13	14	N 40° 5' 48.98 E	1395.846 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
14	15	S 68° 12' 47.74" E	76.342 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
15	16	S 84° 8' 25.77" E	513.055 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
16	17	S 33°53' 48.54 E	249.733 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
17	18	S 68° 12' 47.74" E	274.935 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
18	19	N 56° 59' 27.51" E	381.303 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
19	20	N 3° 37' 34.63" W	772.391 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
21	22	N 37° 32' 58.67 W	955.366 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
22	23	S 62° 0' 59.91" E	569.598 MTS	PREDIO EL TRIGO
23	24	N 52° 29' 46.84" E	1377.851 MTS	PREDIO EL TRIGO

24	25	S 63° 18' 47.69" W	60.546 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
25	26	S 44° 44' 28.4" E	97.909 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
26	27	S 58° 38' 33.84" W	1131.168 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
27	28	S 84° 30' 37.54" W	326.235 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
28	29	S 3° 42' 39.2" E	528.810 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
29	6	S 29° 43' 26.32" E	1244.284 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS

LADO		RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE
EST	PV			
1	2	S 26° 42' 17.46" E	2313.532 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
2	3	S 61° 50' 35.66" W	595.170 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
3	4	S 51° 33' 40.65" W	525.130 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
4	5	N 68° 2' 32.53" W	933.913 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS
5	1	S 63° 18' 40.41"	60.546 MTS	FCO. SIMON GIRON CONTRERAS

Como lo establece el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado hágase la publicación de la presente radicación en un

periodico de circulación en la Capital del Estado (Herlado de Chihuahua), por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días , así como en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de éste H. Tribunal, así como en la presidencia Municipal de Uruachi, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, colindantes del Predio "Los Pinitos", predio "El trigo", Francisco Simón Girón Contreras, y la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Ave. Universidad número 3300 de la Colonia Magisterial Universidad de la Ciudad Chihuahua, Chihuahua, y en virtud de que el último de los colindantes tiene su domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, como lo solicitan envíese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de lo Civil en Turno en el Distrito Judicial Morelos, a fin de que gire las instrucciones al personal bajo su digno cargo a fin de que en auxilio de las labores de este H Juzgado se realice la notificación de la presente radicación en el domicilio antes mencionado y una vez hecho lo anterior lo haga su devolución a éste H. Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 145, 146, 147 y demás relativos del Código Adjetivo Civil. Así mismo, notifíquese la presente radicación al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste H. Tribunal, al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Rayón, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga. Por otro lado, dígamele que una vez que obren las publicaciones correspondientes se señalará fecha para el desahogo de la información testimonial propuesta, y una vez desahogadas las mismas se fijará fecha para la INSPECCION JUDICIAL que solicitan. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el conocido del C. JOSE LUIS AGUAYO RAMIREZ, ubicado en Ocampo, Chihuahua, autorizando en los términos totales del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al C. LIC. ALBERTO RAMOS GONZALEZ, cuyo número de cédula y registro corresponde a los números 534320 y 1300788 respectivamente y autorizando para oír y recibir toda clase de notificaiones y documentos al Ing. Héctor Hebert Calderón Durán.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES GUTIERREZ GONZALEZ** Juez de Ejecución de Penas con funciones

de Sistema Tradicional y Mixto por audiencias del Distrito Judicial Rayón, en unión del Secretario Judicial LICENCIADA ERIKA VALE VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.  
DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

**ATENTAMENTE.-**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**OCAMPO, CHIHUAHUA A 31 DE MARZO 2017**



*[Handwritten signature]*  
**G. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.**

**SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN**

BRENDA SUSANA GIRON TAPIA 843-29-31

**\* E D I C T O D E R E M A T E \***  
**AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1109/2009 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Edgar Omar Ramírez López en contra de Fernando Soto Martínez y Cecilia Montoya Arellano de Soto, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en la calle Sierra Presidio 2313 lote 10 manzana 3 del Fraccionamiento Americano etapa I en esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 37, a folio 49, del libro 2972, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$361,500.00 (trescientos sesenta y uno mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$241,000.00 (doscientos cuarenta y uno mil pesos 00/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de abril de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de marzo de 2017  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

Jesus Alberto Hernández Barraza



FERNANDO SOTO MARTINEZ 841-29-31

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1659/13, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS ESPECIALES MERCANTILES, PROMOVIDO POR ALAN OMAR HERNANDEZ CASTAÑEDA Y/O MANUEL ALBERTO JAQUEZ DOMINGUEZ, APODERADO Y/O MANDATARIOS GENERALES DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, EN CONTRA DE JOSE ANGEL LOPEZ ALCARAZ, CARMEN RAMOS SANCHEZ Y ANGEL IRAM LOPEZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- A sus autos el escrito de ALAN OMAR HERNANDEZ CASTAÑEDA, recibido el día veintiocho de marzo del año en curso y en atención a lo que solicita, por los motivos que expone, en cumplimiento a la Cláusula Décima Quinta del contrato base de la acción, de conformidad con el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio, se deja sin efecto la vista y la notificación personal ordenadas mediante auto de fecha nueve de marzo del año dos mil diecisiete; así mismo y como lo solicita el ocurso en su escrito de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo que se procede a sacar a remate el bien inmueble consistente en: Terreno con local comercial fracciones 54, 55 y 56 ubicado en Anden de Subastas de la Central de abastos Regional de Delicias (fracción lote No. 580-1-2), localizada en Autopista Delicias-Chihuahua, de esta ciudad, con una superficie de 150.0000 metros cuadrados, propiedad que obra registrada bajo el número 5 folio 5 (cinco) libro 705 (setecientos cinco), sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por única ocasión conforme a la CLÁUSULA DECIMA QUINTA, del documento basal, que obra en autos, en el Periódico Oficial del Estado, y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado por el perito, siendo postura legal la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.-LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 6 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



JOSE ANGEL LOPEZ ALCARAZ 845-29

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **30/2016**, RELATIVO AL **JUICIO ORAL ORDINARIO** EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN **HIPOTECARIA**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, EN CONTRA DE **ESTHER DURÁN MERAZ**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecisiete de los corrientes, a las once horas con cincuenta y un minutos, presentado por la **Licenciada ALONDRA JIMÉNEZ BEJARANO**, de personalidad reconocida, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **ESTHER DURÁN MERAZ**, dados los informes de las diversas autoridades e instituciones que obran en autos y las diligencias actuariales realizadas en busca de dicha demanda; de conformidad con los artículos 133 fracción I y 138 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a **ESTHER DURÁN MERAZ** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, mediando entre cada publicación dos días hábiles y la publicación tendrá necesariamente ser en día hábil, en un periódico de circulación amplia en el Estado, haciendo de su conocimiento la radicación del presente expediente 30/2016 en fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, en el que se admitió la demanda que promueve el **Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN** en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en **JUICIO ORAL ORDINARIO** en ejercicio de la acción **HIPOTECARIA**, en contra de **ESTHER DURÁN MERAZ**, de quien reclama:

**"1).-** Se declare por sentencia ejecutoriada el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado entre mi representada y la ahora demanda el día 21 de julio de 2005, acto jurídico consignado en el documento que como base de la acción se acompaña a la presente demanda.

**1.1).-** Se realice el pago a mi representada del saldo del capital del adeudo al día 15 de Octubre de 2015 por concepto de suerte principal, mismo que asciende a la cantidad de \$377,464.72 (**TRESCIENTOS setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 72/100 m.n.**), equivalentes a 177.1270 Veces Salario Mínimo (ciento setenta y siete punto mil doscientos setenta).

**1.2).-** Se realice el pago a mi representada del saldo de los intereses ordinarios del adeudo al día 15 de Octubre de 2015, mismo que asciende a la cantidad de \$67,509.21 (sesenta y siete mil quinientos nueve pesos 21/100 m.n.), equivalentes a 31.6790 Veces Salario Mínimo (treinta y un mil punto seis mil seiscientos noventa).

**1.3).-** La cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorios generados, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

**2).-** El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio."

Notificándole que **se le concede el término de nueve días más tres por razón de la distancia**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra, haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, haciendo del conocimiento de las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán en la audiencia preliminar, concurran o no las partes como lo dispone el artículo 245 último párrafo, incluso, en su caso haga valer la reconexión que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita.

Además, haciendo de su conocimiento que el presente juicio es de naturaleza oral, siguiendo los procedimientos establecidos por los numerales 102, 130 y demás relativos del código en mención, siguiendo las principios previstos en el artículo 240 del código en cita; debiendo estar presentes las partes en las audiencias e identificarse con documento oficial vigente y copia simple del mismo, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 y 99 del código adjetivo civil aplicable.

Previéndoselo para que al contestar la demanda manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos, acorde con la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua; así mismo, para que manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos; y se hace de su conocimiento que tiene derecho a conciliar en cualquier momento, para lo cual, se le hace saber la existencia del Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Tribunal Superior Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

En el entendido de que los edictos ordenados deberán publicarse en días hábiles, mediando entre cada edicto dos días hábiles, acorde con el numeral 133 Fracción I del Código Procedimientos Civiles del Estado. Sirviendo de apoyo la Jurisprudencia localizable bajo el siguiente rubro y datos de identificación: **"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FFACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL"**. Número de registro: 169846. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: 1./J. 19/2008, página 220.

**NOTIFÍQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado **ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA** Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **SILVIA NIEVES AGUAYO AGUAYO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

**LICENCIADO ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA.- LICENCIADA SUSANA JOSEFINA VÁZQUEZ JURADO, SRIA. RUBRICAS.**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 23 DE FEBRERO DE 2017.**

**LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**LICENCIADA SUSANA JOSEFINA VÁZQUEZ JURADO**

**ESTHER DURAN MERAZ**

**809-28-29-30**

**-0- LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, que deberá celebrarse a las 10:30 horas del día 28 de Abril de 2017 en el domicilio ubicado en Calle Jiménez #805, de esta ciudad de Chihuahua, de conformidad con los artículos 179, 180, 181 y 183 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles así como los artículos vigésimo segundo, vigésimo cuarto y demás relativos de los estatutos sociales con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación y discusión del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016, que incluye la presentación de estados financieros, estado de resultados y balance general por el mismo período.
2. Presentación del dictamen del comisario de la sociedad, previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general y acuerdos relativos.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el período del informe y acuerdos relativos.
5. Ratificación o designación de los miembros del Consejo de Administración, otorgamiento de facultades y acuerdos relativos;
6. Acuerdos sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y acuerdos relativos.
7. Conveniencia para la sociedad del pago de dividendos y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 5 de Abril de 2017.

**RENE ALEJANDRO LOZANO CALDERÓN**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**LOCALES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. 822-29**

**-0-**

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo de lo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 21/2010, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. SUSANA ORTIZ CORDERO y ALEJANDRO URIBE SOTO, y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** A procedido la vía intentada.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

**TERCERO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a SUSANA ORTIZ CORDERO con ALEJANDRO URIBE SOTO, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

**CUARTO.-** Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio inscrita bajo el numero 00280 del libro 0145 a folios 200 levantada el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la Oficialia 02 de esta Ciudad; Así como también gire atento oficio al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda hacer las anotaciones marginales correspondiente tanto en el acta de nacimiento del C. Alejandro Uribe Soto inscrita bajo el numero 8 del libro UNO de foja 5F de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete en la Oficialia 01 de Mapimi, Durango, y en la de la C. Susana Ortiz Cordero registrada bajo el numero 004440 del libro I Tomo 455 a la hoja 040 de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y uno en la Oficialia Primera en Torreón, Coahuila. Lo anterior tal y como lo preveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCAMEN GARZA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el termino que marca el articulo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad en la sentencia, con apoyo además en el articulo 397 Fraccion II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Ha causado ejecutoria.

**NOTIFIQUESE:**

Asi, lo acordó y firma el licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actua y da fe. DOY FE.

SUSANA ORTIZ CORDERO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

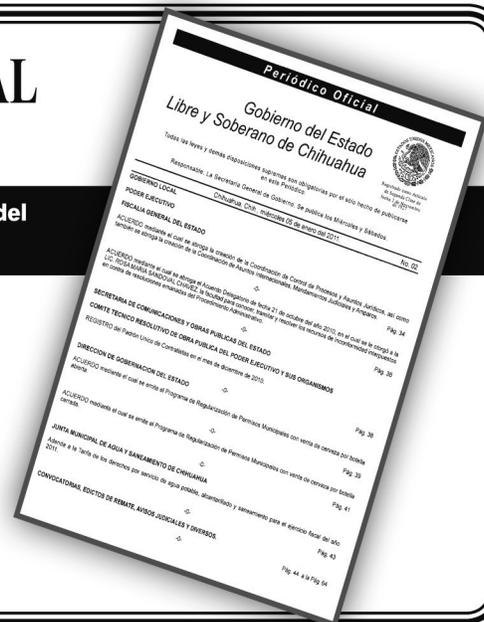
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)